



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

784

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 2026-0256, de 26 de febrero de 2026, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las cuotas de suscripción anual de La Voz de La Litera. Dicho padrón queda expuesto en las oficinas municipales por un plazo de 15 días hábiles a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones. (Artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Plazo de ingreso voluntario: 2 meses: del 4 de marzo al 4 de mayo de 2026. (Artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Cargo en las cuentas bancarias: 4 de marzo de 2026 (para los suscriptores que tengan domiciliados los recibos).

Los recibos no domiciliados o devueltos podrán pagarse en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya pagado la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003 LGT, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tamarite de Litera, 26 de febrero de 2026. La Alcaldesa, Sandra González Cariello.